

Fecha: 29-07-2022
Medio: El Mercurio
Supl.: El Mercurio - Cuerpo B
Tipo: Economía
Título: Estudio prevé que propuesta constitucional tendría un costo fiscal de entre 8, 9 y 14,2 puntos del PIB

Pág.: 2
Cm2: 1.128,5
VPE: \$ 14.824.000

Tiraje: 126.654
Lectoría: 320.543
Favorabilidad: ☐ No Definida

Según documento "Estimaciones del Costo Fiscal Directo de la Propuesta de Nueva Constitución":

Estudio prevé que propuesta constitucional tendría un costo fiscal de entre 8,9 y 14,2 puntos del PIB

PAULA GALLARDO S.

Comenzó en marzo, con una conversación que involucró al exministro de Hacienda Rodrigo Valdés (Escuela de Gobierno, PUC), la académica Claudia Martínez (Instituto de Economía, PUC) y el expresidente del Banco Central Rodrigo Vergara (Centro de Estudios Públicos, CEP). Sumó luego al exsuperintendente de Pensiones Guillermo Larraín (Facultad de Economía y Negocios, U. de Chile), a la académica Andrea Bentancor (Facultad de Economía y Negocios, Universidad de Talca) y al investigador del CEP Gabriel Ugarte, respecto de una pregunta común: ¿cuánto cuesta implementar —en caso de aprobarse el plebiscito— la futura Constitución?

La pregunta de este transversal grupo de economistas —Valdés y Bentancor trabajaron en la administración de Bachelet II; Vergara participó en el diseño del programa de Píñera II y Ugarte fue funcionario en dicho gobierno; Larraín intervino en el diseño programático de la candidatura Yasna Provoste y luego en el del Presidente Gabriel Boric, y Martínez ha participado en instancias técnicas en ambos gobiernos— no era fácil de responder dada su complejidad, por lo que el grupo decidió establecer ciertas definiciones metodológicas.

Lo primero, se abordaría como «costo fiscal directo incremental o adicional, esto es, aislado de ingresos o gastos como consecuencia de la implementación de la nueva Carta Magna —me parece abordable si se considera cierta gradualidad. Por supuesto, si son más territorios, los costos se disparan».

Dicho de otra manera, se enfocaría en el precio involucrado en el cumplimiento de cada disposición, como gasto directo, lo que les permitió distinguir tres tipos diferentes. El gasto anual recurrente directo para satisfacer el mandato (por ejemplo, un subsidio necesario para el acceso digital o el gasto para la adecuada participación ciudadana); los gastos recurrentes en administración estatal (por ejemplo, la creación de una nueva institución o el aumento de capacidades de los gobiernos subnacionales); y los gastos no recurrentes por ajustes de stock que, por una sola vez, son necesarios para cumplir ciertos estándares (por ejemplo, la expropiación de tierras para su restitución a los pueblos indígenas o el déficit en vivienda digna). «Para efectos de la contabilidad total, suponemos que este ajuste de stocks se hace en 10 años y, por lo tanto, sumamos una décima parte de este último tipo de gasto como gasto anual», sostiene el grupo.

Además, para que el análisis fuese robusto, consultaron a más de una treintena de expertos de diversas áreas, estudiando experiencia constitucional comparada con otros países, *benchmark* de países similares a Chile e incluso programas específicos, como el caso de la erradicación de la violencia contra la mujer, donde se encontró un programa en Australia sobre la materia.

De lo anterior, surgieron 29 áreas temáticas con su respectivo costo, supuestos y gasto. Esto dio origen al estudio "Estimaciones del Costo Fiscal Directo de la Propuesta de Nueva Constitución". ¿Los objetivos? «Nuestra motivación es doble. Por un lado, buscamos proporcionar información de utilidad para personas que requieren más elementos a la hora de decidir su voto. Estamos convencidos que tener más información disponible es deseable para una mejor toma de decisiones. Por otro lado, tenemos la convicción de que para lograr un alto grado de prosperidad compartida es imprescindible que seamos capaces de mantener las finanzas públicas sanas, con un nivel moderado de deuda fiscal», citan en el texto.

El análisis fue desarrollado durante varios meses por un grupo transversal de economistas y busca ser un aporte para una decisión informada de la ciudadanía de cara al plebiscito del próximo 4 de septiembre.



De izquierda a derecha, Rodrigo Valdés (Escuela de Gobierno PUC), Claudia Martínez (Instituto de Economía PUC), Guillermo Larraín (FEN, U. de Chile), Andrea Bentancor (FEN, U. de Talca sede Santiago), Rodrigo Vergara (Centro de Estudios Públicos CEP) y Gabriel Ugarte (CEP).

“El costo de restitución de tierras, en la medida en que se cumpla el supuesto de que el universo correspondiente a las que se han identificado con títulos de merced, me parece abordable si se considera cierta gradualidad. Por supuesto, si son más territorios, los costos se disparan”.

RODRIGO VALDÉS,
ESCUELA DE GOBIERNO (PUC)

“La metodología de costeo fue específica para cada aspecto e identificamos aquellos costos que solo deben realizarse una vez, como por ejemplo, la construcción de viviendas para superar el déficit, de aquellos recurrentes que deben realizarse de forma anual”.

GABRIEL UGARTE,
INVESTIGADOR CEP

Y agregan: “Ello implica que, si se decide gastar más, el Estado debe ser capaz de movilizar más recursos. Esto tiene consecuencias directas por sobre el nivel y la estructura de la tributación y de la eficiencia del Estado. Tener información de costos permite visualizar el camino que se debe recorrer”.

Los resultados

Respecto de las conclusiones del estudio, el documento define dos escenarios alternativos. Uno, de menor costo, alcanza a 8,9% del PIB, equivalente a US\$ 25.210 millones, que se descomponen en 7,1% del PIB de costos por ajuste de stock en 10 años, y 1,8% del PIB de costos por ajuste de stock de 27,2% del PIB, en tanto que el gasto administrativo corresponde a 1,8% del PIB.

El segundo, de mayor costo, alcanza al 14,2% del PIB, equivalente a US\$ 40.109 millones, el costo en régimen y el ajuste de stock en 10 años corresponden a un 11,4% y 2,7%, respectivamente (con un costo total de ajuste de stock de 27,2% del PIB), en tanto que el gasto administrativo corresponde a 1,8% del PIB.

¿Mucho o poco gasto? El informe compara el volumen de gasto con otros procesos constitucionales y ubi-

“No tomamos posición respecto al nivel de gasto apropiado ni de su financiamiento. Pondremos a disposición la hoja de cálculo, de manera tal que las personas puedan utilizar esta herramienta para sensibilizar los resultados”.

CLAUDIA MARTÍNEZ,
INSTITUTO DE ECONOMÍA PUC

“Por supuesto que se trata de un monto cuantioso de recursos, por lo que esperamos que esto ayude en materia de decisiones de políticas públicas y de un mejor entendimiento de las restricciones que muchas de esas políticas enfrentan en la práctica”.

RODRIGO VERGARA,
CENTRO DE ESTUDIOS PÚBLICOS (CEP)

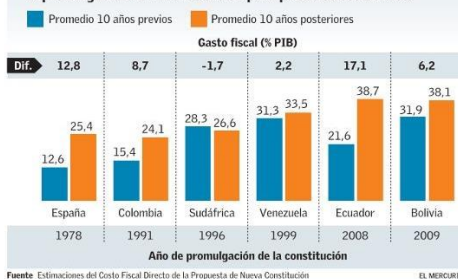
“Este trabajo permite dimensionar el esfuerzo que Chile deberá hacer para dotarse de un estado de bienestar sustentable. Espero que el trabajo promueva una conversación en torno a cómo financiar este esfuerzo de gasto”.

GUILLERMO LARRAÍN,
FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS, U. DE CHILE

“Nuestras estimaciones reflejan un desafío importante en materia fiscal. Pero este no es necesariamente inabordable en el mediano plazo si es que el país logra graduar la puesta en marcha de las transformaciones necesarias”.

ANDREA BENTANCOR,
FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS, U. DE TALCA

Cambio en el gasto fiscal (% PIB) diez años antes y después de la promulgación de la constitución para países seleccionados



Fuente: Estimaciones del Costo Fiscal Directo de la Propuesta de Nueva Constitución. EL MERCURIO

La proyección en torno a lo que vivieron Colombia, España y Ecuador (ver tabla).

Sobre su distribución, aplicando la clasificación funcional de gasto público de Dippres con que se construye el Presupuesto de la Nación a los contenidos de la Constitución, en ambos escenarios, el

área de mayor gasto es Protección Social, coincidiendo con los Derechos Fundamentales de la propuesta constitucional y que incluye materias como vivienda, seguridad social, erradicación de la violencia contra la mujer, interculturalidad y plurilingüismo, pueblos indígenas, derecho a la tierra, territorios y recursos,

EDUCACIÓN: EL "PESO" DE LA GRATUIDAD

La nueva Constitución señala que "toda persona tiene derecho a la educación", propone acceso universal en todos sus niveles y obligatoria desde el nivel básico hasta la educación media inclusive; crea el Sistema Nacional de Educación integrado por establecimientos e instituciones de educación parvularia, básica, media y superior; crea o fortalece por el Estado, sin discriminación y con prohibición de toda forma de lucro, a través de la creación de un Sistema de Educación Pública, con financiamiento "permanente, directa, pertinente y suficiente a través de aportes basales" y un Sistema de Educación Superior, y se especifica que en cada región existirá, al menos, una universidad estatal y una institución de formación técnica profesional de nivel superior estatal, entre otras disposiciones, que incluyen al personal profesional y técnico del área.

Sobre los costos, el estudio señala que para el cumplimiento en el nivel parvulario se divide en dos categorías: la eliminación del lucro, y el financiamiento basal. El primero corresponde a un costo que debe realizarse una sola vez, mientras que el segundo es un costo en régimen, que tendrá prohibida toda forma de lucro, por lo que se asume un mayor costo fiscal para la compra de los jardines infantiles y salas cuna en base a un costo de la infraestructura por párvulo, el que es un costo que se realiza una sola vez, también se asume un mayor gasto para la reducción de las brechas en el gasto público por párvulo. En Educación escolar, se considera mayor costo por dos categorías, el financiamiento basal y la cobertura completa de la matrícula con necesidades especiales, donde ambos corresponden a costos en régimen. Respecto de los apoyos adicionales a discapacidad, se aumenta la cobertura de la subvención dirigida a alumnos con necesidades educativas transitorias y permanentes y en Educación Superior, el mayor costo proviene por la eliminación del lucro, y la gratuidad al 100% de los estudiantes adscritos a gratuidad. El primero de ellos corresponde a un costo que debe realizarse una sola vez, mientras que el segundo es un costo en régimen.

Dicho lo anterior, el mayor costo para cubrir el déficit actual asciende a 0,41% del PIB (escenario bajo) y 0,56% (alto), que se suma al régimen (0,77% y 1,34%, bajo y alto, respectivamente), totalizando un mayor costo anual entre 0,83% y 1,40% del PIB, equivalente a un rango entre US\$ 2.298 millones y US\$ 3.955 millones.

derecho a la alimentación adecuada, conectividad digital; derechos de niños, niñas y adolescentes; discapacidad y derecho al cuidado, entre otros, que involucran en torno a la mitad del total de costo incremental en ambos escenarios (4,48% del PIB y 7,25% del PIB).

Le siguen Salud, que incluye derecho a la salud y derechos sexuales (1,89% del PIB en el escenario bajo y 2,75% del PIB en el alto); Educación (0,81% del PIB y 1,40% del PIB, respectivamente); Servicios Generales, que incluyen conserjería y región autónoma, los nuevos organismos, cupos y fortalecimiento del Poder Legislativo, los organismos autónomos constitucionales, participación ciudadana y elecciones, entre otros (0,67% del PIB y 0,94% del PIB); Orden Público y Seguridad, con temas como derechos de personas privadas de libertad, nuevos tribunales y acceso a la justicia y Cuerpo de Bomberos, entre otros (0,29% del PIB y 0,53% del PIB); Servicios Comunitarios, que incorporan derecho al agua y el saneamiento y derecho a la ciudad (0,42% y 0,67%); Actividades recreativas, cultural y religión (0,14% y 0,29%); Protección del Medio Ambiente (0,15% y 0,29%) y Asuntos Económicos (0,04% y 0,09%), que incluyen derechos del consumidor y derecho a la comunicación social (ver tabla).

TIERRAS INDÍGENAS: UNO DE LOS TEMAS MÁS POLÉMICOS

Entre los temas más polémicos y debatidos de la propuesta constitucional está el de la restitución de tierras a los pueblos indígenas. En concreto, se mandata al Estado diseñar instrumentos jurídicos eficaces para su catastro, regularización, demarcación, titulación, reparación y restitución como mecanismo preferente y la convocatoria a una Comisión Territorial Indígena que funcionará con presupuesto estatal.

El estudio plantea que el mayor costo para el cumplimiento de este derecho se divide en cuatro categorías: 1) compra/expropiación de terrenos para la restitución de tierras, 2) costo adicional de apoyo a los predios adquiridos, 3) subsidio adicional para la construcción de obras de

riego y drenaje, y 4) la Comisión Territorial Indígena. Las dos primeras categorías y la cuarta corresponden a costos que deben realizarse una sola vez para superar el déficit, mientras que la tercera corresponde a un costo en régimen donde se aumentan los recursos del programa "Subsidio para la construcción de obras de riego y drenaje".

El estudio detalla que para calcular el costo de la compra de terrenos para la restitución de tierras, se hace el ejercicio separado para el pueblo mapuche de los otros pueblos indígenas. Para el caso del pueblo mapuche se utiliza el número de comunidades indígenas en las regiones del Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos que no han sido beneficiadas por compras de terrenos de la Corporación

Nacional de Desarrollo Indígena (Conadi), mientras que para cuantificar la restitución de tierras para otros pueblos indígenas se asumen los mismos parámetros usados para el pueblo mapuche, pero aplicados al número de comunidades indígenas que no pertenecen a las regiones del Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.

Respecto de la Comisión Territorial Indígena, se asume un consejo de 18 miembros que reciben remuneración por sesión. Se toma como modelo el Consejo Fiscal Autónomo (CFA, consejo recientemente creado por Ley 21.148), sin perjuicio de que existieran contribuciones probono.

En este escenario, el mayor costo para cubrir el déficit está en el rango de entre 2,9% y 6,3% del PIB,

mientras que el mayor costo en régimen se prevé entre 0,03% y 0,06% del PIB, vinculado al subsidio adicional para la construcción de obras de riego y drenaje.

Esto totaliza un costo anual total de 0,33% y 0,69%, equivalente a un rango entre US\$940 millones y US\$1.944 millones.

El documento admite como limitación al análisis que "debido a la falta de información respecto de la restitución de tierras a los otros pueblos indígenas, este análisis podría estar subestimando si existen costos que son particulares de las tierras de estos otros pueblos. Asimismo, algunos expertos consideraron que la superficie requerida podría ser algo mayor".

Fecha: 29-07-2022

Medio: El Mercurio

Supl.: El Mercurio - Cuerpo B

Tipo: Economía

Título: Estudio prevé que propuesta constitucional tendría un costo fiscal de entre 8, 9 y 14,2 puntos del PIB

Pág.: 3

Cm2: 812,9

VPE: \$ 10.678.816

Tiraje:
Lectoria:
Favorabilidad:
126.654
320.543
☐ No Definida

Mayor costo anual estimado (% del PIB), por temáticas de costeo				Total (MM USD)		Costo total anual (% PIB)		Costo total anual por tipo de costo (% PIB)				Costo total anual gasto administrativo (% PIB)			
Capítulo de la propuesta de Nueva Constitución	Tema	Clasificación funcional del gasto		Bajo	Alto	Bajo	Alto	Ajuste de stock		En régimen		Administrativo		No administrativo	
								Bajo	Alto	Bajo	Alto	Bajo	Alto	Bajo	Alto
01. Principios y disposiciones generales	Enfoque de género y erradicación de violencia contra la mujer			168	357	0,06%	0,13%	0,00%	0,00%	0,06%	0,13%	0,01%	0,02%	0,05%	0,10%
01. Principios y disposiciones generales	Interculturalidad y plurilingüismo	Protección social		46	367	0,02%	0,13%	0,00%	0,00%	0,02%	0,13%	0,02%	0,13%	0,00%	0,00%
01. Principios y disposiciones generales	Pueblos indígenas	Protección social		71	137	0,03%	0,05%	0,00%	0,00%	0,03%	0,05%	0,02%	0,03%	0,01%	0,02%
02. Derechos fundamentales y garantías	Derecho al agua y saneamiento	Vivienda y servicios comunitarios		797	895	0,28%	0,32%	0,18%	0,21%	0,10%	0,11%	0,11%	0,11%	0,18%	0,21%
02. Derechos fundamentales y garantías	Derecho a la alimentación adecuada	Protección social		420	420	0,15%	0,15%	0,00%	0,00%	0,15%	0,15%	0,00%	0,00%	0,15%	0,15%
02. Derechos fundamentales y garantías	Derecho a la ciudad, al territorio y a vivir en entornos libres de violencia	Vivienda y serv. comunitarios		392	997	0,14%	0,35%	0,09%	0,23%	0,05%	0,12%	0,01%	0,03%	0,13%	0,32%
02. Derechos fundamentales y garantías	Derecho a la conectividad digital	Protección social		141	295	0,05%	0,10%	0,02%	0,04%	0,08%	0,00%	0,00%	0,00%	0,05%	0,10%
02. Derechos fundamentales y garantías	Derechos del consumidor	Asuntos Económicos		21	21	0,01%	0,01%	0,00%	0,00%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,00%	0,00%
02. Derechos fundamentales y garantías	Derecho al cuidado y al reconocimiento	Protección social		2.169	3.010	0,77%	1,06%	0,00%	0,00%	0,77%	1,06%	0,06%	0,08%	0,71%	0,98%
02. Derechos fundamentales y garantías	Derecho al deporte, a la actividad física y a las prácticas corporales	Act. recreativas, cultura y religión		13	26	0,00%	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%
02. Derechos fundamentales y garantías	Derecho a las tierras, territorios y recursos	Protección social		941	1.944	0,33%	0,69%	0,30%	0,63%	0,03%	0,06%	0,03%	0,05%	0,31%	0,63%
02. Derechos fundamentales y garantías	Derecho a la educación	Educación		2.299	3.956	0,81%	1,40%	0,04%	0,06%	0,77%	1,34%	0,00%	0,00%	0,81%	1,39%
02. Derechos fundamentales y garantías	Derecho a la energía	Protección social		167	226	0,06%	0,08%	0,00%	0,00%	0,06%	0,08%	0,00%	0,00%	0,06%	0,08%
02. Derechos fundamentales y garantías	Derecho a la salud y derechos sexuales	Salud		5.364	7.784	1,89%	2,75%	0,04%	0,08%	1,86%	2,66%	0,15%	0,22%	1,74%	2,53%
02. Derechos fundamentales y garantías	Derecho a la vivienda	Protección social		3.765	6.244	1,33%	2,20%	0,00%	0,00%	1,33%	2,20%	0,34%	0,54%	0,99%	1,66%
02. Derechos fundamentales y garantías	Derechos de los niños, niñas y adolescentes	Protección social		3.377	4.721	1,19%	1,67%	1,12%	1,45%	0,08%	0,21%	0,10%	0,13%	1,10%	1,53%
02. Derechos fundamentales y garantías	Derechos de las personas en situación de discapacidad	Protección social		667	1.151	0,24%	0,41%	0,00%	0,00%	0,23%	0,40%	0,00%	0,00%	0,23%	0,40%
02. Derechos fundamentales y garantías	Derecho a la cultura y el patrimonio	Actividades recreativas, cultura y religión		767	1.663	0,27%	0,59%	0,00%	0,00%	0,27%	0,59%	0,02%	0,05%	0,25%	0,54%
02. Derechos fundamentales y garantías	Garantía de la investigación y desarrollo	Servicios públicos generales		391	782	0,14%	0,28%	0,00%	0,00%	0,14%	0,28%	0,01%	0,02%	0,13%	0,25%
02. Derechos fundamentales y garantías	Derecho a la comunicación social	Asuntos Económicos		825	1.032	0,29%	0,36%	0,00%	0,00%	0,29%	0,36%	0,02%	0,03%	0,27%	0,34%
02. Derechos fundamentales y garantías	Derechos de las personas privadas de libertad	Orden público y seguridad		88	121	0,03%	0,04%	0,00%	0,00%	0,03%	0,04%	0,00%	0,00%	0,03%	0,04%
03. Naturaleza y medioambiente	Conservación, cuidado y restauración del medio ambiente	Protección del medio ambiente		201	215	0,07%	0,08%	0,02%	0,02%	0,05%	0,05%	0,00%	0,01%	0,07%	0,07%
04. Participación democrática	Participación ciudadana y elecciones	Servicios públicos generales		415	829	0,15%	0,29%	0,00%	0,00%	0,15%	0,29%	0,01%	0,02%	0,13%	0,24%
05. Buen gobierno y función pública	Corpo de bomberos	Orden público y seguridad		83	155	0,03%	0,05%	0,00%	0,00%	0,03%	0,05%	0,01%	0,02%	0,02%	0,04%
06. Estado reg. y organización territorial	Comuna y región autónoma	Servicios públicos generales		68	136	0,02%	0,05%	0,00%	0,00%	0,02%	0,05%	0,00%	0,00%	0,02%	0,05%
07. Poder Legislativo	Nuevos organismos y cupos poder legislativo	Servicios públicos generales		890	1.284	0,31%	0,45%	0,00%	0,00%	0,31%	0,45%	0,09%	0,10%	0,23%	0,35%
08. Poder Ejecutivo				4	8	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
09. Sistemas de Justicia	Nuevos tribunales y acceso a la justicia	Orden público y seguridad		-	-	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
10. Órganos autónomos constitucionales	Órganos nuevos y fortalecimiento	Servicios públicos generales		561	1.150	0,20%	0,41%	0,00%	0,00%	0,20%	0,41%	0,05%	0,09%	0,15%	0,32%
11. Reforma y reemplazo Constitución				101	182	0,04%	0,06%	0,00%	0,00%	0,04%	0,06%	0,04%	0,06%	0,00%	0,00%
				-	-	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
TOTAL				25.210	40.109	8,90%	14,15%	1,79%	2,71%	7,10%	11,44%	1,10%	1,77%	7,79%	12,39%

DERECHO A LA SALUD: LA IMPLEMENTACIÓN MÁS COSTOSA

Las disposiciones de la Carta Magna en la materia establecen como línea base que "toda persona tiene derecho a la salud y bienestar integral, incluyendo su dimensión física y mental" que debe proveer el Estado, proponiendo la creación de un Sistema Nacional de Salud, cuyo financiamiento es mediante rentas generales y cotizaciones obligatorias de empleadores y trabajadores. También es competencia de la Región Autónoma y de la Comuna Autónoma e incluye la salud sexual.

Sobre el costo, el estudio señala que se divide en cuatro categorías: 1) la sustitución de una parte del gasto de bolsillo en salud por gasto estatal, 2) el aumento del gasto público en salud mental, 3) el aumento de cobertura de salud, y 4) la resolución de garantías de oportunidad (listas de espera), como costos recurrentes en régimen, aunque la resolución de garantías de oportunidad y el aumento de cobertura de salud también conlleva costos que deben realizarse una sola vez para terminar con las listas de

espera y para la construcción de hospitales.

Así, detalla el documento, el costo para cubrir el déficit actual, que involucra potenciales nuevos hospitales, resolución de garantías de oportunidad (GES stock y GES no stock) está en el escenario bajo en torno a 0,35% del PIB y en el alto en 0,82% del PIB. Para el costo en régimen se considera traspaso de gasto privado actual a gasto público; aumentar gasto público en salud mental desde donde se subdividen el aumento de la cobertura de salud como cotización de usuarios de isapres, donde se asume que el nuevo sistema público de salud se financiará con las cotizaciones de salud de toda la población ("el 7%"), incluso de los usuarios que actualmente están en isapre. El supuesto plantea que este mayor ingreso se usará en su totalidad como gasto fiscal adicional en salud, lo que provocará una migración de usuarios que están en isapre al sistema público (porque tienen insuficientes recursos para quedarse en el sistema privado o

porque la regulación lo mandata), el aumento por cobertura de licencias médicas, resolución de garantías GES como flujo y GES no flujo.

Para poder atender un mayor número de usuarios en el sistema público, el estudio supone que el Estado deberá expandir la infraestructura. Específicamente deberá construir (o adquirir) hospitales en base al número de camas necesarias para atender, en cada escenario, a la nueva población proveniente de las isapres. En ambos casos, además se calcula el mayor costo en licencias médicas, dada la menor tasa de rechazo de licencias del sector público.

Asimismo, se detalla que para el análisis de las listas de espera GES, se observa que la magnitud de las listas más que se quintuplicó entre finales de 2019 (datos del informe financiero) y finales de 2021. Este aumento en las listas de espera se asume que es un mayor costo de stock y se utiliza como parámetro el costo unitario promedio en las listas de espera GES.

Para el caso de las listas de espera no GES, el aumento del tiempo de espera ha aumentado de manera sustancial. Por ejemplo, en el caso de intervenciones quirúrgicas, de 348 días en marzo 2020 a casi 600 días en principios de 2022, es decir un aumento de más de 70%. En tanto, para hacerse cargo de las listas de espera no GES, en particular de las consultas de especialidad, tendrá un efecto adicional en nuevas consultas, procedimientos e intervenciones quirúrgicas que no están cuantificados (lista de espera oculta).

Todo este gasto en régimen equivale a 1,86% del PIB en el escenario bajo y de 2,66% del PIB en el escenario más exigente.

De esta forma, el mayor costo anual total, considerando el mayor costo para cubrir el déficit y el mayor costo en régimen, involucra, en un escenario bajo, un costo de 1,89% del PIB, y en el escenario alto, 2,75% del PIB, equivalente a un rango entre US\$5.363 millones y US\$7.783 millones.

SEGURIDAD SOCIAL: EL ROL DE LA PENSIÓN GARANTIZADA UNIVERSAL

Otro de los temas debatidos con fuerza en la Convención Constitucional fue sobre la seguridad social, coincidiendo con la discusión aún abierta sobre el sistema previsional y a la espera de la reforma en la materia.

Así, se deja a la ley establecer un sistema de seguridad social público que deberá otorgar protección en caso de "enfermedad, vejez, discapacidad, supervivencia, maternidad y paternidad, desempleo, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y en las demás contingencias sociales de falta o disminución de medios de subsistencia o de capacidad para el trabajo", financiado a través de "cotizaciones obligatorias y rentas generales de la nación y estos recursos" no podrán ser destinados a fines distintos que al pago de los beneficios que establezca el sistema.

Las presiones de costo en este ítem están vinculadas a un mayor monto de la Pensión Garantizada Universal (PGU), el mayor costo para el Estado de una mayor tasa de cotización para la seguridad social y los costos de administración de los fondos de pensiones, ya que se indica que las cotizaciones "no podrán ser destinadas a fines distintos que al pago de los beneficios que establezca el sistema", donde las tres categorías corresponden a costos en régimen.

En ese contexto, el mayor costo es en régimen y asciende a entre 1,33% y 2,20% del PIB, equivalente a un rango entre US\$3.765 millones y US\$6.243 millones.

El estudio hace la prevención que no se consideran el mayor gasto de las empresas del Estado, que se vinculan a menores ingresos por la reducción de excedentes, y los menores ingresos por concepto de impuesto a la renta, vinculados al mayor gasto para la generación de la renta. El aumento de cotización con cargo a los empleadores puede tener efectos en el mercado del trabajo, especialmente en el empleo formal, que no se modelan en esta simulación. Tampoco se incluyen los cambios en la pirámide poblacional en el futuro, que producirán un aumento en el costo en pensiones en el tiempo. Por último, no se incluye el costo de administración de los otros sistemas de seguridad social. (e.g. la administración del seguro de cesantía, mutuales).

DERECHO A LA VIVIENDA: DÉFICIT INICIAL ES EL MAYOR DESAFÍO

Según los autores del estudio, fue uno de los ítems que sorprendieron por su alto costo. El derecho a la vivienda se consagra en la Constitución como derecho fundamental, indicando que "toda persona tiene el derecho a una vivienda digna y adecuada, que permita el libre desarrollo de una vida personal, familiar y comunitaria" y se especifica que la vivienda deberá considerar a lo menos los siguientes elementos: "la habitabilidad, el espacio y equipamiento suficientes, doméstico y comunitario, para la producción y reproducción de la vida, la disponibilidad de servicios, la asequibilidad, la accesibilidad, la ubicación apropiada, la seguridad de la tenencia y la pertinencia cultural de las viviendas", otorgando al Estado el deber de garantizar "la disponibilidad del suelo necesario para la provisión de vivienda digna y adecuada y el rol de administrar un Sistema Integrado de Suelos Públicos".

De acuerdo con el documento, el mayor costo para el cumplimiento de este derecho se divide en tres categorías: 1) la construcción de nuevas viviendas para

eliminar el déficit habitacional del país, 2) la reparación y ampliación de las viviendas que presentan alguno de estos requerimientos, y 3) el mayor costo asociado a la mejora en calidad para la construcción de viviendas futuras con subsidio. Las dos primeras categorías corresponden a costos que deben realizarse una sola vez para superar el déficit, mientras que la tercera corresponde a un costo en régimen.

En ese contexto, el costo para cubrir el déficit es el de los más altos: entre 11,6% y 14,54%, mientras que el régimen se prevé entre 0,08% y 0,21% del PIB.

De esta forma, como costo anual se ubica entre 1,19% y 1,67% del PIB, equivalente a un rango entre US\$3.377 millones y US\$4.720 millones.

El informe señala como limitaciones a los supuestos mencionados el déficit habitacional, incluyendo familias en campamentos y las personas en situación de calle; la reparación/ampliación de las viviendas; construcción de viviendas futuras; y un mayor estándar en construcción de nuevas viviendas con subsidio.